

AYUDAS PÚBLICAS A PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA. Convocatoria 2021

A. Breve descripción de la ayuda

Destinado a proyectos de desarrollo experimental realizados en colaboración efectiva. Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) De **cuantía**. El presupuesto **mínimo** del proyecto será de **400.000 euros**. Asimismo, el presupuesto máximo será de 15 millones de euros.
- b) De **duración**. Los proyectos tendrán una duración de **tres años**. La **fecha de inicio** deberá ser **posterior** a la **fecha de finalización de presentación de solicitudes** y estar comprendida a lo largo del **año 2022**.
- c) De **participación**:
 - El **representante** de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una **empresa**.
 - El proyecto deberá contar con la participación de un **mínimo de dos entidades**, siendo obligatorio que una de las entidades participantes sea un organismo de investigación público o privado.
 - La **participación mínima** por entidad será del **10 % del presupuesto total** del proyecto.
 - La suma de los % de participación empresarias (empresas + asociaciones empresariales sectoriales) deberá constituir un mínimo de 51% del presupuesto, sin que ninguna entidad corra con más del 70% del presupuesto del proyecto.
 - Los organismos de investigación tendrán derecho a publicar los resultados derivados directamente de la investigación realizada por ellos.
- d) De **actividad**: Los proyectos **no** podrán implicar **actividades** que directa o indirectamente ocasionen un **perjuicio** significativo al **medio ambiente**.

B. Beneficiarios

- a) Organismos públicos de investigación Disponer y demostrar tener capacidad financiera suficiente para abordar un proceso de internacionalización.
- b) Universidades públicas y sus institutos universitarios.
- c) Institutos de investigación sanitaria acreditados
- d) Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social tengan la I+D+i como actividad principal.
- e) Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.
- f) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- g) Centros privados de I+D+i, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social a la I+D+i como actividad principal.
- h) Empresas.
- i) Asociaciones empresariales sectoriales.

C. Conceptos de gasto subvencionables

- **Costes directos**, que incluyen entre otros los siguientes costes:
 - **Costes de personal** de grupos de cotización 1, 2 y 3.
 - **Costes de adquisición, alquiler, arrendamiento financiero («leasing»), mantenimiento, reparación y amortización de activos materiales**, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático y otros elementos necesarios para la actuación.
 - **Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.**
 - **Costes de patentes generadas por el proyecto** (excepto para grades empresas).
 - **Costes de consultoría de gestión y justificación del proyecto.** (solo para el líder de la agrupación, y con un máximo de 20.000 euros).
 - **Contratos y asistencias técnicas**, que no constituyan en sí mismas parte de la actividad subvencionada y que por lo tanto no son susceptibles de subcontratación.
 - **Subcontratación de actividades del proyecto** que no puedan ser realizadas por el beneficiario y que así se acredite en la memoria de solicitud. No podrá ser superior al 50% del presupuesto del participante.
 - **Viajes.**

- **Costes indirectos.**

D. Tipo de Incentivo e intensidad de la ayuda

a) Las entidades pertenecientes al **sector público** y los **organismos de investigación privados**, recibirán las ayudas en la modalidad de subvención de hasta el 100%.

b) Las **empresas pertenecientes al sector privado y las asociaciones empresariales sectoriales**, solo podrán obtener ayuda en forma de préstamo de hasta el 95%, salvo para los costes de nuevas contrataciones de personal doctorado*.

Características del préstamo:

- Tipo de interés: 0%
- Plazo fijo de carencia: 3 años.
- Plazo máximo de devolución: 7 años.
- Plazo máximo de amortización: 10 años.
- Garantías del 25% para concesiones de más de 200.000 euros por beneficiario, o cuando el préstamo total concedido al proyecto sea más de 1.000.000 euros. Las garantías para el cobro de la primera anualidad se presentarán hasta 30 días después de la concesión.

* En el caso de que la ayuda se destine a cubrir el gasto de la entidad para nuevas contrataciones, con carácter indefinido, de investigadores con el grado de doctor destinados a la ejecución del proyecto, esta será en forma de subvención. La retribución mínima a recibir por esas personas contratadas, e indicada en su contrato, será de 25.350 euros brutos anuales.

c) Para las **empresas del sector público**, cualquiera que sea su tamaño, la intensidad de ayuda máxima será del 40 %.

- La **intensidad de ayuda** máxima para las empresas dependerá de su tamaño:
 - **Pequeñas empresas:** 60 %.
 - **Medianas empresas:** 50 %.
 - **Grandes empresas:** 40%.

Para la aplicación de estos límites de ayuda se tendrá en cuenta la subvención neta equivalente asociada al préstamo y la posible subvención a la contratación de doctores.

Nota: En todas las modalidades las ayudas se abonarán de forma anticipada.

E. Bolsa económica disponible

375.000.000 euros, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- **150.000.000** euros en forma de **subvención**
- **225.000.000** euros en forma de **préstamo**

F. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial del Estado a 31 de diciembre de 2021.

G. Plazo de solicitud

Desde el día **19 de enero de 2022** y finalizará el día **9 de febrero de 2022**, a las 14:00 (hora peninsular española).